



Resolución Directoral Regional

Nº 0710 - 2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 MAYO 2022

VISTO, el expediente N° 019-2022872809, que contiene el MEMORANDO N° 0607-2022-GRSM-DRE/D, de fecha 18 de abril de 2022, y demás documentos adjuntos, en un total cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044 – Decreto Supremo N°011-2021-ED; expresa que, la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;

Que, la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, asimismo dispone la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, a partir del 01 de enero del año 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica y disponer el desarrollo de las acciones de difusión y capacitación por parte de la Dirección General de Educación Básica Regular, en coordinación con la Dirección General de Servicios Educativos Especializados; la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; las Direcciones Regionales de Educación, o quien haga sus veces; y las Unidades de Gestión Educativa Local.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 28044, manifiesta que el Ministerio de Educación establece los lineamientos generales para la diversificación curricular de la Educación Básica, a nivel regional, local e institucional, para que, sobre la base del currículo nacional, se construyan currículos regionales que: a) Contengan aprendizajes pertinentes a las características específicas, necesidades y demandas de los estudiantes en cada región, en función de sus entornos socioculturales, lingüísticos, económico-productivos y geográficos. b) Evidencien el respeto a la diversidad y a la persona con discapacidad, talento y superdotación, considerando lineamientos generales como la unidad nacional, la cohesión social, la interculturalidad y el bilingüismo. c) Garanticen que el estudiante logre los aprendizajes básicos esperados para el nivel, adecuándolos, cuando sea necesario, a las características socioculturales de cada realidad regional y local. d) Incluyan las competencias priorizadas en el marco curricular nacional. e) Adecúen las competencias, capacidades y actitudes del currículo nacional o incorporen aquellas que sean pertinentes para su realidad, de modo.





Resolución Directoral Regional

N° 0370 - 2022-GRSM/DRE

Que, la Resolución Viceministerial N° 00094-2022-MINEDU precisa las funciones de la DRE, Brindar asistencia técnica, monitorear y acompañar a las Unidades de Gestión Educativa Local para colaborar con el buen desarrollo del proceso de evaluación de los aprendizajes, en el marco de las orientaciones del CNEB y de la normativa vigente. b. Analizar y utilizar la información sobre el progreso de los aprendizajes de los estudiantes a nivel regional para tomar decisiones en el marco de las políticas regionales articuladas y alineadas a las políticas nacionales. c. Desarrollar estrategias comunicacionales y de sensibilización de la comunidad educativa sobre los cambios curriculares y el enfoque de evaluación formativa a nivel regional, en el marco de las estrategias desarrolladas por el MINEDU.

Que mediante, Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022, esta declaratoria de emergencia responde a los dos años consecutivos de implementar a nivel nacional la educación a distancia, la cual ha evidenciado las enormes brechas de inequidad, acceso y logro de las competencias planteadas en el currículo nacional, por ello en los próximos años corresponderá planificar acciones y actividades híbridas que permitan recuperar aquellos aprendizajes no logrados durante los años 2020 y 2021, especialmente en aquellas áreas curriculares básicas (matemática y comunicación), por lo que la Dirección Regional de Educación en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local desarrollarán actividades de fortalecimiento de capacidades de especialistas, directivos y docentes en la propuesta didáctica de lectura y escritura, bajo el enfoque híbrido (Presencial virtual). El escenario actual nos sitúa ante una realidad incierta que convoca a docentes, directores y especialistas reorientar su práctica en base a mejorar la lectura y escritura en los estudiantes de los primeros grados, en esa línea la Dirección Regional de Educación mediante la participación de las UGEL se diseña y desarrolla la iniciativa pedagógica regional, a fin de contribuir al logro de los aprendizajes de los estudiantes.

Que, la Resolución Directoral Regional N° 00335-2022-GRSM-DRE, aprueba el Plan Regional de Gestión Pedagógica – 2022, en la cual considera que una de sus actividades estratégicas la Implementación de la Propuesta didáctica de lectura y escritura para primer, segundo y tercer grado de primaria, dirigido a los especialistas del nivel primaria de las UGEL.

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye y sugiere mediante Informe N°02-2022-GRSM/DRE-DGP, **CONFORMAR Y RECONOCER** a los integrantes del **EQUIPO TÉCNICO REGIONAL PARA PLANIFICAR, LIDERAR, BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREAR Y EVALUAR LA PROPUESTA DE LECTURA Y ESCRITURA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN;**

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°011-2012-ED, y su modificatoria aprobado mediante D.S N.° 009-2016 MINEDU y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, y la responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 316-2021-GRSM-GR



Resolución Directoral Regional

N° 0310 - 2022-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER, el Equipo Técnico Regional para planificar, liderar, brindar asistencia técnica, monitorear y evaluar la propuesta de lectura y escritura en el ámbito de la región que a continuación se indica:

FUNCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
COORDINADOR REGIONAL	Wilson Ricardo Quevedo Ortiz	Director Regional de San Martín	Gobierno Regional de San Martín
SUBCOORDINADOR REGIONAL	Roberto López Santillán	Director de Gestión Pedagógica	DRE-San Martín
MIEMBRO	Virino Lucana Santillán	Especialista de Educación	DRE-San Martín
MIEMBRO	Pablo Mesía Barbarán	Especialista de Educación	DRE-San Martín
MIEMBRO	Fidel Vega Velásquez	Especialista de Educación	UGEL Tocache
MIEMBRO	Rosa Verónica Pinedo La Jara	Especialista de Educación	UGEL Rioja
MIEMBRO	José Moisés Lozada Terán	Especialista de Educación	UGEL Moyobamba
MIEMBRO	Riva Ríos de Pinedo Liria Esther	Especialista de Educación	UGEL Lamas
MIEMBRO	Elvira Fernández Sánchez	Especialista de Educación	UGEL Lamas
MIEMBRO	Pérez Gladys Ramírez	Especialista de Educación	UGEL El Dorado
MIEMBRO	Héctor Ríos Córdova	Especialista de Educación	UGEL San Martín
MIEMBRO	Norith Meza Cabrera	Profesora de aula	UGEL San Martín
MIEMBRO	Adith Chistama Arévalo	Especialista de Educación	UGEL Picota



Resolución Directoral Regional

N° 0710 - 2022-GRSM/DRE

MIEMBRO	José Luis Zeña Hoyos	Director de I.E.	UGEL Bellavista
MIEMBRO	Flora Liliana Morales Alegría	Especialista de Educación	UGEL Huallaga
MIEMBRO	Bertha Estrella Rengifo	Especialista de Educación	UGEL Mariscal Cáceres

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los integrantes del Equipo Técnico Regional para planificar, liderar, brindar asistencia técnica, monitorear y evaluar la propuesta de lectura y escritura de la Región de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las instancias de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional, a los trabajadores mencionados en el artículo primero, a la oficina de Operaciones de la U.E 300 de la Dirección Regional de Educación (Área de Escalafón).

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

WRQO/DRESM.
RLS/DGP.
VLS/E.E



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **04 MAYO 2022**
[Handwritten Signature]
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470